



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza del asunto: ACCIÓN EJECUTIVA  
Radicación No. : 11001-33-31-035-2011-00152-00  
Demandante : ACADEMIA ACTUALIZADA DEL MÉDICO ESPECIALISTA-  
AIMES LTDA.  
Demandado : NACIÓN- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS  
Providencia : Corrige providencia

### 1. ANTECEDENTES

En providencia de 26 de octubre de 2017, se resolvió recurso de reposición interpuesto por la parte demandante mediante el cual no repuso la providencia de 25 de julio de 2017, sin embargo se observó que la providencia a la cual debía referirse es la del 21 de julio de 2017.

### 2. CONSIDERACIONES

Conforme al Artículo 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el numeral primero y segundo de la parte resolutive de la providencia del 26 de octubre de 2017, en el sentido de indicar que la providencia que no se repondrá es la del 21 de julio de 2017.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Corregir el numeral primero y segundo de la parte resolutive de la providencia de 26 de octubre de 2017, la cual quedará así:

"PRIMERO: No reponer la providencia del 21 de julio de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia

SEGUNDO: Dar cumplimiento de manera inmediata a la providencia de 21 de julio de 2017."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 103 del VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS  
Secretario